



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Ocho (08) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05154311200120150016300

Decisión: Termina proceso por pago

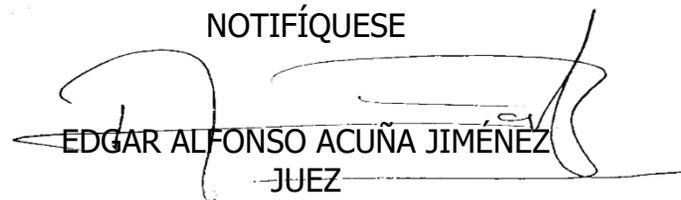
Archiva

De cara a lo solicitado por la parte ejecutante, en el escrito que antecede, y siendo procedente a la luz de lo normado en el Art. 461 del CGP., se decreta la terminación del proceso por pago, advirtiéndolo, que la medida de embargo vigente en este proceso a favor del proceso con radicado 2015-00165-00 que en este juzgado lleva el Banco Agrario, se cancela dado que el inmueble hipotecado fue rematado por el acreedor, no quedando bienes embargados a favor de este.

No se hace necesario disponer el levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto ya fue decretado en su momento.

Por último, se archiva el expediente con las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23a4adea1552d46c4136680668b5b46395ac67237c44218e25b9198e07f2b3c**

Documento generado en 08/05/2023 03:27:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**